



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

Habiéndose aprobado inicialmente por el pleno municipal, en sesión de fecha de 7 de junio de 2018, las bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador en el sector 36, y de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mora, 14 de junio de 2018.–El Secretario, Enrique Lucas Ortega.

N.º1.-3126